



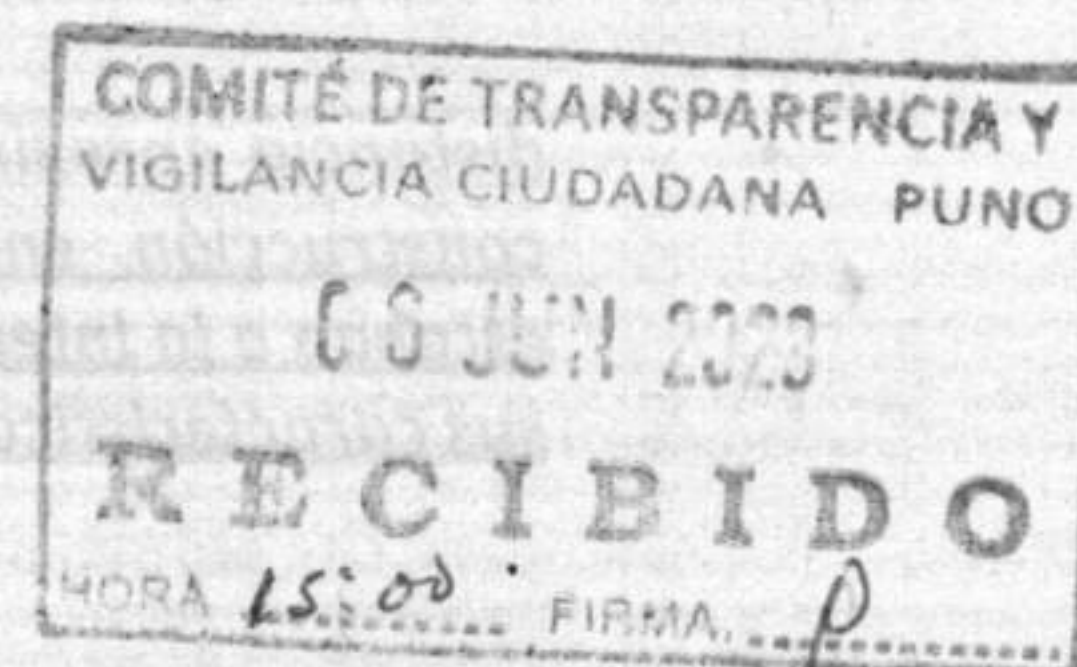
PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁSPrograma Nacional
**CUNA
MÁS**Firmado digitalmente por AMANQUI
ZEA Julieta FAU 20546537782 soft
Cargo: Jefa De La Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2023 10:10:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Puno, 06 de Junio del 2023

OFICIO N° 000076-2023-MIDIS/PNCM-UTPUN



Señor(a)

VALDERRAMA PACHO ULISES SALVADOR
COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
JR. PUNO NRO 124, INTERIOR S/N OF DE LA MCLCP
PUNO-PUNO-PUNO

Presente. -

Asunto : CASO N° 0033-2023-CTVC/PUNO

Referencia : OFICIO N° 0056-2023-CTVC/PUNO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar a adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 26 de mayo del 2023, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como CASO N° 0033-2023-CTVC/PUNO, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno, del Comité de Gestión "INMACULADA CONCEPCION".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "INMACULADA CONCEPCION" del SCD, con RDE N° 1243-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el distrito de MACUSANI, provincia de CARABAYA de la Unidad Territorial de PUNO. Este CG viene atendiendo de manera ininterrumpida a 92 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

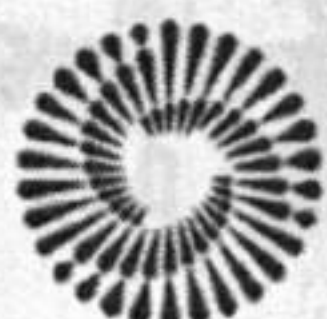
CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta a los puntos críticos que recoge el ludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS:

1. **MATERIALES DE LIMPIEZA-DESINFECCIÓN Y PUNZOCORTANTE ESTÁN AL ALCANCE DE LOS NIÑOS/AS EN EL CIAL. En la veeduría al CIAL, en el patio cercano a la sala en la que los niños/as usuarios de Cuna Más reciben el servicio, a unos 3 m de**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QU3WOMH



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Página 1 de 6



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://anms.firmas.gob.pe/validador.html>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

distancia aproximadamente, frente la puerta de acceso al local, existen materiales de construcción, entre ellos, calaminas, maderas, bloquetas de cemento y piedras, que estaban a la intemperie sin ningún tipo de protección, al alcance de los niños/as que, por sus características punzocortantes, podrían ocasionar algún accidente en su salud.

MARCO NORMATIVO

La Directiva RDE N°000505-2023-MIDIS/PNCM "INTERVENCION EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOCALES DEL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS", se señala la siguiente definición:

Centro Infantil de Atención Integral (CIAI): Es el espacio donde se brinda la Atención Integral (cuidado, aprendizaje, salud y nutrición) a niñas y niños de 6 a 36 meses de edad, organizados en salas (Sala de bebés y gateadores, Sala de caminantes y exploradores, y/o Sala mixta).

Así también, se señala:

6.5 Condiciones previas para la intervención de la infraestructura de locales del servicio del cuidado diurno

6.5.1 Condiciones técnicas del Local

a). En relación a su entorno

(...)

a.2 Evitar agentes contaminantes o peligros generados por actividades humanas, como actividades extractivas relacionadas a minería informal, la tala de árboles, humos contaminantes, etc., según como sigue:

En el Centro Infantil de Atención Integral – (CIAI):

- **El local deberá estar alejado de agentes contaminantes o peligros que no puedan ser mitigados.**
- **El local deberá estar a una distancia no menor de 50 m. de estaciones de expendio de combustible.**
- **El local deberá estar a una distancia no menor a 25 m. de una línea de alta tensión eléctrica.**
- **Local no colindante con hospitales, centros médicos, centros de atención de salud, o similares, establecimiento de salud categoría I-3 (Centro de Salud, Centro Médico o Policlínico, sin internamiento), categoría I-4 (Centro de Salud, Centro Médico o Policlínico con camas de internamiento), categorías II al III (Hospital o Clínica o Centros Especializados). Se permitirá la colindancia con establecimientos de salud de categoría I-1 y I-2.**

El punto crítico se considera **INFUNDADO**.

Respecto al punto crítico, se hace referencia que el local en donde funciona el CIAI SAN ANTONIO pertenece a la Municipalidad PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI, el cual fue

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QU3WOMH



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cedido, mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD", ubicado en la Av. Inmaculada Concepción y el Jr. Benjamín Dueñas del Barrio San Antonio con un área construida de 42m2 en donde se brinda la prestación del SCD del Programa a través del Comité de Gestión Inmaculada Concepción. Se precisa que el área externa no es parte del área cedida.

Se precisa que, cuando se inició la implementación del servicio del Programa, la parte del entorno venía cumpliendo con lo establecido en nuestra normativa.

Actualmente, en el barrio José Antonio se viene realizando la construcción y asfaltado de la Av. Inmaculada Concepción y el Jr. Benjamín Dueñas, obra pública a cargo de la Municipalidad, por tal motivo personal de la constructora, de manera unilateral dejó los materiales al frente del CIAI JOSE ANTONIO, fundamentando que el área donde se dejaron los materiales NO pertenece al área cedida por la municipalidad al Programa

Sin desmedro de lo señalado anteriormente, el Comité de Gestión y el Acompañante técnico estableció las gestiones ante la Municipalidad para que pueda retirar los materiales de construcción y asfaltado, lo cual ha sido ejecutado por parte de esta a fin de evitar riesgos en el entorno a nivel de la comunidad.

CONCLUSIÓN

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Puno el CASO N° 0033-2023-CTVC/PUNO, se precisa:

El punto crítico 01 se considera INFUNDADO, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente

Firmado por
JULIETA AMANQUI ZEA
JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- Anexo N°1 ADENDA 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI
- Anexo N° 02 - EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QU3WOMH



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°1 ADENDA 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

San Antonio

ADENDA 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS, a quien en adelante se denominará EL PNCM con RUC N° 20546537782, con domicilio legal en Avenida Arequipa N° 2637, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL PNCM; debidamente representado por la Jefa de la Unidad Territorial de Puno, Señora EUDOSIA JUSTINA FLORES QUISPE, identificada con D.N.I. N° 01234468, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2019-MIDIS/PNCM, con facultades para suscribir el presente documento; y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA, con domicilio en el Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, debidamente representado por el Señor FABIO VARGAS HUAMANTUCO, identificado con DNI N° 01682282, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya, facultado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2019-CM/MPC-M, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

1.- Antecedentes

Con fecha 21 de agosto del año 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD, con el objeto de articular esfuerzos entre ambas instituciones para la mejora de la atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad a través del mejoramiento y equipamiento de locales comunales, los mismos que serán cedidos a favor de EL PNCM, para la implementación del Servicio de Cuidado Diurno que asegure el adecuado desarrollo de la primera infancia.

Con fecha 31 de mayo del año 2016 se suscribió Adenda 001 con la prórroga de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional por tres años, hasta el 31 de mayo del año 2019.

2.- Objeto de la presente Adenda

Firma de una adenda de ampliación de plazo, del predio ubicado en la Av. Inmaculada Concepción y el Jr. Benjamín Dueñas del Barrio San Antonio, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya y Departamento de Puno, conforme al Acuerdo de Concejo N° 030-2019-CM/MPC-M, de fecha 25 de abril del 2019, emitido por LA MUNICIPALIDAD.

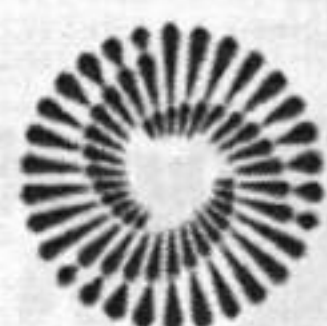
PRIMERO:

Suprímase la normatividad legal señalada en la Cláusula Primera del Marco Legal del Convenio, materia de la presente Adenda, celebrado entre EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD, la que será reemplazada de la siguiente manera:

- 1.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS; asimismo, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- 1.3 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 1.4 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 1.5 Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más - PNCM, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MIDIS.

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QU3WOMH



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Programa Nacional
Cuna Más

6. Promover la participación de las familias usuarias y de la comunidad en las acciones promovidas a favor del desarrollo y atención integral de la primera infancia de la jurisdicción territorial del local comunal.



Promover la participación de entidades públicas y privadas para la mejora permanente de la calidad de atención integral brindada en los Centros CUNA MAS a niñas y niños ubicados dentro del ámbito circunscrito del local comunal.

8. Organizar, conjuntamente con **EL CEDENTE**, acciones de sensibilización y difusión orientadas a promover la adecuada atención integral a niñas y niños menores de 3 años y sus derechos; igualmente, acciones de capacitación que promuevan el Fortalecimiento de Capacidades de los Actores Comunales y Familias Usuarias.

9. Monitorear, supervisar y evaluar la calidad de atención integral del servicio de cuidado diurno y la gestión del Comité.

10. Coordinar e Informar periódicamente respecto al cumplimiento de los compromisos que ambas partes asumen en el presente Convenio.

EL CEDENTE se obliga a:

1. Afectar en Uso el local comunal ubicado en Av. Inmaculada Concepción y Jr. Benjamín Dueñas del Barrio San Antonio, Distrito de Macusani, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, el mismo que colinda con los linderos:
Por el frente: patio del local comunal del Barrio San Antonio
Por el lado derecho con el patio del local comunal del Barrio San Antonio
Por el lado izquierdo con el patio del local comunal del Barrio San Antonio
Por el fondo pasaje chichicapac
con un área total de 42 mt² y un área construida de 42 mt²; conforme consta en la **CONSTANCIA DE POSESIÓN**, a fin que **EL PNCM** realice las acciones necesarias para el mejoramiento y equipamiento del local cedido, donde funcionarán Centros de Cuidado Diurno que el Programa Nacional Cuna Más Implementará a través del Comité de Gestión denominado **"INMACULADA CONCEPCION"**.



2. Promover la mejora de la calidad del servicio de cuidado diurno desarrollado por el Comité de Gestión denominado **"INMACULADA CONCEPCION"**, en beneficio de las niñas y niños de primera infancia de la jurisdicción del local comunal.

3. Coordinar e Informar trimestralmente respecto al cumplimiento de los compromisos que ambas partes asumen en el presente convenio.

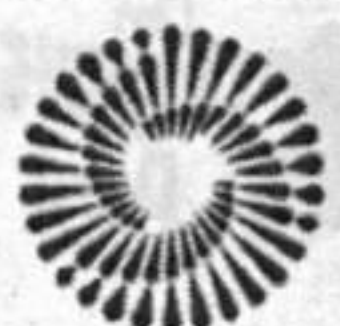


Realizar las gestiones que fuesen necesarias orientadas a regularizar el saneamiento legal del inmueble cedido en uso a **EL PNCM**.



Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **QU3WOMH**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

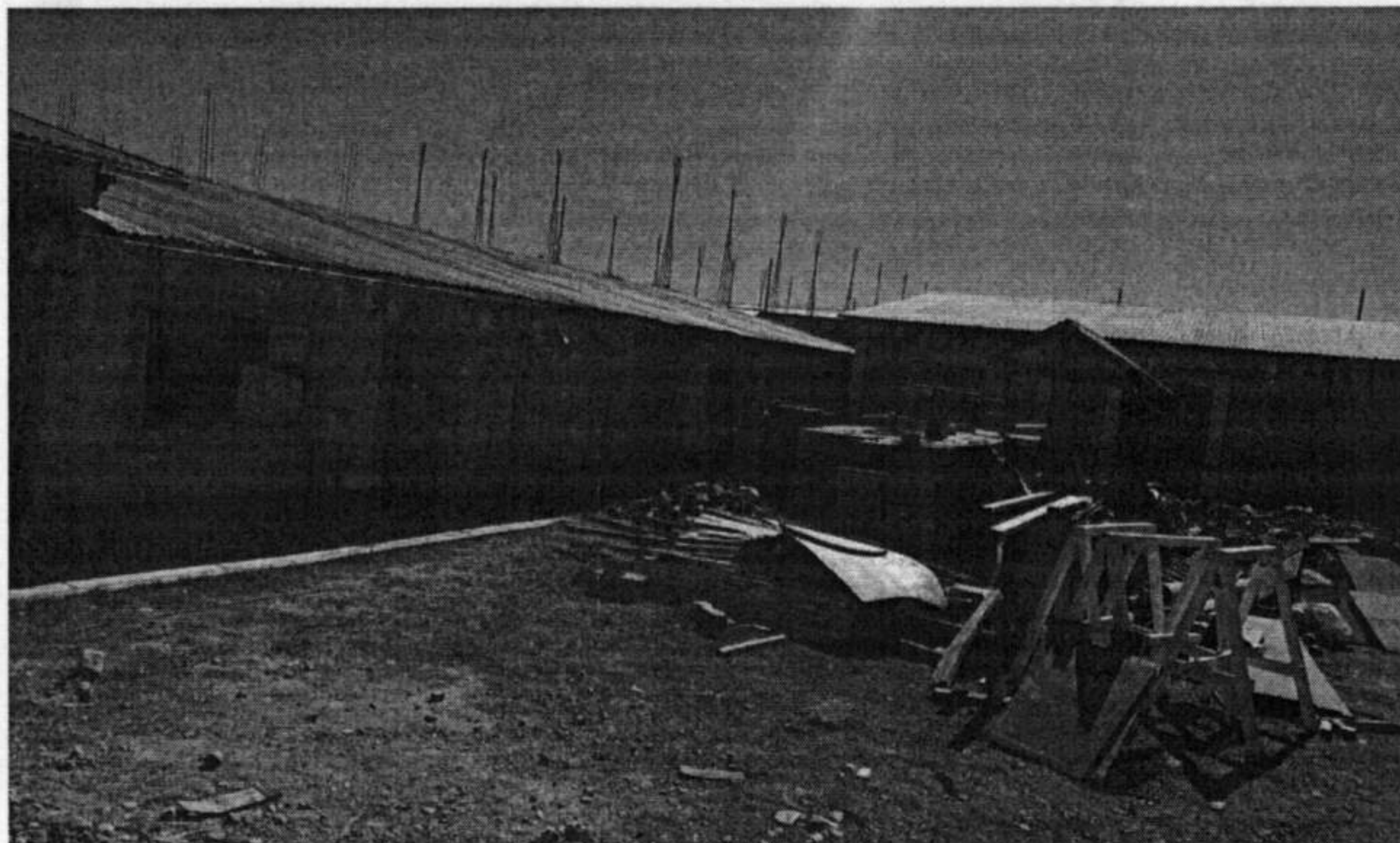
Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO Nº2 EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



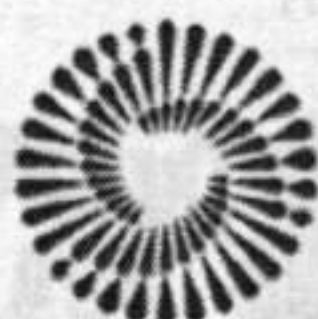
CIAI Local Jose Antonia, durante la visita de la CTVC realizada el día 24-04-2023



CIAI José Antonio con fecha 29-05-2023, después de la coordinación con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA – MACUSANI

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: QU3WOMH



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

